

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES
CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y á que se inserten en él gratuitamente cuantos anuncios sean del interés directo del sócio, con tal que sean compatibles con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12.

En consonancia con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de esta Sociedad en su sesion de 29 de Diciembre último, desde el presente número de este BOLETIN está encargado de su redaccion y publicacion el sócio Sr. D. Arsenio Huebra.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Liga, en sesion del día 25 del que aun rige, se convoca á Junta General que tendrá lugar el Domingo 10 de Febrero próximo, en el salon de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, á las DOCE en punto de la mañana.

El objeto de la Junta General es la aprobacion de cuentas y renovacion de cargos de la Directiva.

Se suplica la puntual asistencia de los Sres. Sócios.

Punto final.

Prometimos en nuestro número anterior contestar al artículo que, firmado por *Un sócio de la Liga*, apareció el 19 del actual en nuestro apreciable colega *El Fomento*, sobre la contribucion de las casas, y vamos en el presente á verificarlo con la brevedad posible para no molestar demasiado la atencion de nuestros lectores, protestando que será ya esta nuestra última palabra en asunto tan debatido.

Dice el anónimo articulista que la Junta de Evaluacion se ha reunido varias veces, ocupándose con preferente interés del estudio de la riqueza declarada, y de la conveniencia y posibilidad de tributar con el 16 por 100, en vez del 21 que hoy rige. Y sienta como verdad inconcusa que, cuantas veces ha intentado conseguir para Salamanca los llamados beneficios de la ley de 31 de Diciembre de 1881, ha desistido de su propósito, convencida de que los tales beneficios eran completamente ilusorios, toda vez que para alcanzar la tributacion al 16 por 100 se hacia indispensable aumentar la riqueza en las cédulas declaradas en cantidad bastante para que produjera el mismo cupo que al 21, pues de otro modo no podría lograrse el indicado objeto.

Semejante afirmacion es de todo punto gratuita é inexacta, y retamos al articulista á que nos indique disposicion alguna oficial en que la misma aparezca sancionada. Abrié la Comision de Evaluacion el convencimiento de que en la riqueza declarada no existe ocultacion, y, por más que la cuota que resulte al 16 sea menor que la que se paga al 21, sin temor de incurrir en responsabilidad de ningun género ante la Superioridad, puede resueltamente decidirse por aplicar á los propietarios de la capital los beneficios de la ley, á semejanza de lo ocurrido con gran número de pueblos rurales, como puede verse comparando

el *Boletín* del pasado año, en que se insertaron los cupos de la provincia, con el que publicó los respectivos al último ejercicio en que rigió la ley antigua sobre contribucion territorial, los cuales pagan ahora menos al 16 que ántes pagaban al 21.

Consta, pues, que aun cuando al parecer trata el articulista de defender á la Comision de Evaluacion, en realidad no hace otra cosa que atacarla, pues que implícitamente viene á reconocerla culpable de que los contribuyentes de buena fé sigan pagando indebidamente un 5 por 100 más sobre su materia líquida imponible. Las reglas de la circular pertinente al asunto, citadas por *El Fomento*, marcan de una manera clara y terminante los deberes de dicha Comision, y, una vez cumplidos éstos, la reduccion en el tipo de gravámen podía ser un hecho desde luego, siempre que por la negativa de algun propietario á rectificar su declaracion por estimar que existia ocultacion en la misma, no hubiera necesidad de proceder á una comprobacion parcial sobre el terreno.

Y extrañanos sobremanera que el incógnito articulista diga que aplaudió sin reserva el celo de la Junta directiva de *La Liga de Contribuyentes*, cuando conferenció sobre el particular con el señor Delegado de Hacienda, aunque confiara poco en el éxito de sus gestiones por las razones que alega, y que á renglon seguido formule ágría censura contra el periódico *La Liga*, por más que haga la salvedad de que en ello no va envuelta ninguna clase de animosidad, cuando éste no se ha inspirado, ni se inspira, respecto de los asuntos en que se ocupa, más que en los deseos y propósitos de la Junta y de la Sociedad en general, cuya representacion llevó tambien á la conferencia, respondiendo á la confianza que en él se tiene depositada, sin que jamás se haya amenguado ostensiblemente en lo más mínimo por parte de ninguno de sus dignísimos sócios. ¿Y cuál dirán nuestros lectores que es la causa ocasional de semejante censura? Pues esta no es otra que la forma en que *La Liga* opinaba que debía hacerse la medicion y tasacion de los prédios urbanos de la capital, y porque no optaba por la comprobacion sobre el terreno del modo que la ley dispone, para averiguar si existe ó no ocultacion de riqueza. ¿Qué distinguió son esos, pues, de aplauso y de censura, cuando en rigor, en la ocasion concreta á que se alude, esas dos entidades no venian á ser sino una misma cosa? ¿Es que se quiere molestar á *La Liga* con deliberado propósito? Pues *La Liga* pasa por alto esa buena intencion y no descendié á analizarla, porque no es bien que desperdicie el tiempo ocupándose de *inocentes maquiavelismos* que á nada conducen, máxime cuando á simple vista queda descubierta su hilaza.

Si desde luego *La Liga* no se ha declarado partidaria de la comprobacion parcial sobre el terreno, que la estima como el mejor medio para llegar al más exacto conocimiento de la verdadera materia imponible, no ha sido por otra cosa que por lo enojosa y dilatoria que es, por los vejámenes que ocasiona al contribuyente, y por la violacion que con ello se originaria del Código fundamental; pues de lo con-

trario, ningun inconveniente tendría en que tal procedimiento se adoptara.

El anónimo autor del artículo que contestamos, dice que se admira y sorprende de que tratemos de llevar cuestion tan delicada por los caminos del enredo y del embrollo, pues que no á otra cosa equivale proponer que las casas se midan por el plano de la ciudad, y que esa medicion se tome como base de la tributacion. No pretendemos ciertamente que la medicion por el sistema que indicamos revestiria los caracteres de la verdad absoluta, ni mucho menos, puesto que, mediante él, no se podría determinar con toda exactitud el verdadero perimetro de los edificios, en razon á que, debiendo hacerse la medicion por la parte exterior, y siendo en muchos casos la figura de los mismos irregular, no resultaria su capacidad superficial, y eso teniendo que vencer bastantes dificultades, sinó sólo de una manera aproximada. Este medio lo adoptábamos no más que como supletorio, y debido á él la Administracion podría adquirir al cabo un dato más para juzgar de la veracidad de las declaraciones de los contribuyentes en todos sus extremos, puesto que la suma de las cabidas consignadas en las cédulas tendría que venir á confrontar con el total de las superficies que constan en los planos que posee el Excmo. Ayuntamiento de la capital. ¿Acaso no se exige tambien en la Instruccion y en los modelos oficiales el dato de la extension superficial de los edificios urbanos, incluso calles, plazas, plazuelas, etc.? Pues á esto responde nuestra proposicion de que tales datos oficiales se aprovecharan por la Administracion, con el aditamento de la medicion parcial y lineal de cada finca, cuyo cometido era de la incumbencia de sus funcionarios periciales.

Y concluye el articulista manifestando que no se propone provocar una polémica periodística, manifestacion que es muy probable se halle en contradiccion con sus intentos, pues bien comprenderá que algo habia de decir *La Liga* al reproducir siquiera lo esencial de sus observaciones, segun era su deseo, y en lo que no teníamos reparo alguno, las cuales creimos y seguimos creyendo de todo punto inconducentes y sin ningun valor positivo; extrañándonos de todas veras que, despues de mostrar tal comazon é impaciencia por terciar en la discusion, contestando á nuestro artículo publicado en 10 del actual, y de revelar *El Fomento* tanto interés y apresuramiento por insertar el escrito en cuestion, aun cuando ya fuera trasnochado, una vez que habia sido aquel contestado extensamente en el número anterior, no haya dado el articulista, como suponíamos, una salvadora fórmula ni propuesto un medio eficaz para hallar una acertada solucion al complejo y difícil problema de la designacion del líquido imponible por lo que concierne á la riqueza urbana de la capital. ¿Es que por lo visto prefiere que los contribuyentes todos sigan pagando al 21, por más que la ley autorice su rebaja al 16, como se ha verificado en gran número de localidades?

Para terminar, diremos, que no nos ha extrañado ménos que, si el articulista es tal sócio de la *Liga*, como se intitula, no

haya hecho uso de los medios reglamentarios que se acostumbra en toda clase de asociaciones para pedir junta general al objeto de tratar del asunto que se ventila, llevando al efecto la visera levantada; pues entendemos que no es lo correcto valerse del anónimo para hacer cierta clase de excitaciones por medio del periódico, cuando existen otros medios más expeditos para la consecucion de los indicados fines. ¿Es que acaso se proponia divorciar la Sociedad de su genuino órgano en la prensa, *EL BOLETIN de La Liga*?

Hé aquí, pues, estimado *Fomento*, el por qué de nuestras dudas acerca de la rectitud de las intenciones del articulista y sobre su cualidad de sócio de la *Liga de Contribuyentes Salmantina*; y si es cierto, como manifiesta en un suelto de su número correspondiente al 24 del actual, que no acostumbra á insertar escrito alguno sin haberse hecho cargo de él, suponiendo que el de que se trata venia á robustecer su opinion, ni á servir de instrumento á nadie para otros fines que no sean los que persigue el colega, desde luego habremos de declarar que en esta ocasion ha procedido de ligero, dando cabida á un escrito cuya tendencia no era otra que la de contraponer voluntades, por más que se pretenda aparentar lo contrario, sobre que no dá luz alguna tampoco para salir con éxito del atolladero en que nos encontramos con respecto á la contribucion territorial. Ahora bien, si los fines que persigue *El Fomento* son los de desunir, que de ninguna manera lo queremos suponer, entonces sentiríamos decirle que por esta vez hicieron completo fiasco.

Dice *La Libertad* de Valladolid que pasan de 300.000 pesetas las ocultaciones que se han descubierto ya, en la riqueza urbana de aquella capital.

Estamos muy distantes de creer que en nuestra ciudad, la ocultacion ó mejor dicho la falta de tributacion por este concepto, llegue á tales proporciones. Pero como *La Liga* es esclava de la verdad, y á la verdad aspira, y la verdad es la base de todas sus tendencias, nunca hemos rehuído el descubrimiento ó la puntualizacion de la materia exacta imponible.

Mas por las noticias reunidas, *La Liga* ha venido á la inteligencia de que aquí con solo el descubrimiento de unas *setenta mil* pesetas de materia imponible más en la riqueza urbana, se lograría que el tesoro obtuviese la misma cifra que cuando se tributaba como ahora se tributa al 21, y los contribuyentes, el inmenso número de contribuyentes que nada ocultan, que por todo su haber tributan, tendrían el beneficio importante de contribuir al 16 en vez del 21. Hé aquí por qué *La Liga* inspirándose en los altos deberes de la defensa de los contribuyentes, y despues de haber sido objeto de una amplia y patriótica deliberacion en su Junta directiva, cansada ya de pedir que por todo rigor de derecho y conforme á ley se redujese el tipo en la capital al 16 por 100, toda vez que la capital ha cumplido cuantas exigencias las reformas legislativas de Hacienda la imponian para gozar este beneficio, acordó pedir y celebrar la conferencia con el Sr. Delegado de Hacienda á fin de facilitar la conclusion del problema de la materia imponible urbana, sobre las bases conocidas de renta y capitalizacion y cabida superficial aproximada. Hecho esto así en brevísimo plazo, podría demostrarse muy fundadamente, ó que ninguna finca urbana existe con ocultacion, ó que apreciadas las en que la tributacion fuese escasa, se llegase á la

cifra de las setenta mil pesetas mas de materia imponible, y en ambos casos, si el señor Delegado de Hacienda mirase por la suerte del vecindario, tendríamos, que, sin el procedimiento inacabable de las supletorias comprobaciones, sin molestias al vecindario y sin violarle el domicilio que es sagrado conforme á la ley fundamental del Estado, se obtendría para Salamanca la importante mejora, el beneficio cuantioso de tributar al 16, en vez del 21.

Cuanto tiempo se tarde en prestar la debida atencion que las prudentes excitaciones de *La Liga* merecen, ese tiempo sufrirá el vecindario de Salamanca, el vecindario propietario, la carga ilegal de tributar al 21 cuando solo debe pagar el 16 por 100.

De *El Liberal* correspondiente al dia 26 copiamos el suelto siguiente:

«A los conservadores, que tanto nos han venido hablando de sus propósitos de hacer mucha administracion y poca política, damos traslado de los siguientes hechos, cuya exactitud se nos garantiza en carta que recibimos de Salamanca. Torciendo el trazado del ferro-carril de la Beira en la provincia de Salamanca, se ha empeñado un pueblo en que la línea se le aproxime; y protegido por la empresa constructora lo ha conseguido: ha conseguido que se modifique el trazado que sirvió de pauta y perfil para la subasta. No contento con eso, y tambien apoyado por la empresa, pidió que la estacion de Boadilla cambiara de sitio, y se llevara al kilómetro 36 en vez del 54, punto marcado en los estudios aprobados. Es la estacion central ó cabeza de la bifurcacion de la línea. Esto no lo ha podido conseguir, porque á ello se ha puesto la junta consultiva y con ella la direccion general de Obras Públicas. Pero esto era antes—ha debido decir el pueblo—ahora ya será otra cosa; nosotros somos tambien conservadores. Y en efecto, el pueblo ha enviado á su cura en comision á la coronada villa, para que, á despecho de la junta consultiva y de la razon y de la justicia, la estacion consabida cambie de sitio. Si lo consiguen, como se lo prometen y lo esperan, se frotarán las manos de gusto y dirán á voz en grito: ¡Por algo somos conservadores y *ainda mais* católicos!—dígalo el señor cura. ¡Liberales, nada de política, mucha administracion! Así lo hacen los conservadores. Ya lo veis.

Desconocemos en absoluto el fundamento del precedente suelto de nuestro estimado colega matritense; pero á ser cierto el fundamento en que se apoyó, habria sido más preferible procurar ó volver por los fueros de la Administracion, ántes que convertirlo en sustancia política.

Hacer imputaciones á un determinado partido político de lo que pueda ser una ilegalidad, no es en rigor combatir esa ilegalidad. Mejor fuera pedir que la inspeccion del Gobierno sobre las obras fuere celosa, inmediata y rigorista. Ahora mismo á no hacerse el sordo, se oye hablar todos los dias de la interrupcion de las cañadas y las veredas por las obras: de la interrupcion de las carreteras por esas obras: de la insuficiencia de las alcantarillas para el paso de las aguas: de la insuficiencia de la latitud de la explanacion para el asiento de las dos vías y de la curva y la pendiente que dan acceso y salida al puente de la Salud. Esos rümoreos de que á veces nos hemos hecho eco, á pesar nuestro pero en cumplimiento de deberes ineludibles, si tienen causa, podrán ser imputables á éste ó el otro partido político y ménos la imputacion conducir á combatir las faltas que existen? Seguramente que no, y lo que importa, lo que interesa á la provincia, lo que en plazo más ó ménos largo puede ser causa de conservacion del camino y de la *seguridad* de los viajeros, es que el Gobierno prestando á este asunto toda la atencion que corresponde, contando para ello con el celo y la solicitud con que nuestros diputados han oido siempre las suplicas de *La Liga*, se haga cargo de la necesidad imperiosa de que la inspeccion por los Ingenieros sea ahora, en estos momentos críticos, mientras se está en la construccion cuando tienen remedio las cosas.

Conocemos sobradamente y nos complacemos en reconocerlo la solicitud con que nuestro estimado colega *El Liberal* se ocupa de las cuestiones administrativas, y á su celo apelamos, confiados en que si le merecen crédito las noticias del suelto que inserta y que hemos reproducido por lo mismo que es asunto enteramente nuevo para nosotros, interponga su valiosa mediacion para que se vigilen las obras en cumplimiento de la ley y en garantía acaso de la vida de los viajeros que han de circular por la línea bifurcada.

El alcalde de Leon ha publicado un bando dictando las siguientes penas para los blasfemos:

- «1.ª Serán castigados los que cometan actos de inmoralidad con la multa de cinco á quince pesetas, y los blasfemos con la de quince á veinticinco pesetas, como contraventores de varios artículos de las ordenanzas municipales. En caso de insolvencia se sufrirá un dia de arresto por cada cinco pesetas de multa.
- «2.ª Si las faltas expresadas fueran cometidas por niños ó personas menores de diez y ocho años, serán responsables sus padres, ó curadores encargados.»

Hé aquí un bando que honra al alcalde que lo dictó y á la poblacion en que se ha publi-

cado, porqu^e pretender que una localidad sea culta, y que se lastimen sin cesar los sentimientos más delicados de toda persona bien nacida, es pretender un imposible, es incurrir en un sarcasmo, es soñar en un ideal reñido con la realidad de las cosas.

La mejor página de la historia de un alcalde amante de su pueblo y de sus venerandas costumbres, es la promulgacion de un bando como el del alcalde de Leon.

En el lugar oportuno encontrarán nuestros lectores la esquila de defuncion de la distinguida, virtuosa y respetable señora doña Carlota Ravenet y Marentes, (q. e. p. d.), madre política de nuestro muy querido consocio don Nicolás Maria de Ojesto.

Acompañamos á la ilustre familia de la finada en su justísimo dolor, porque si ella ha perdido brazos de amor y de ternura en que se calmaban sus penas en aquella señora dotada de tan altas virtudes, los amigos hemos perdido una amiga inolvidable, tipo de complacencia, de trato excelente y de cariño agradabilísimo.

El Cielo haya recibido en su Santa gloria el alma grande y virtuosa de nuestra inolvidable amiga.

Segun *La Locomotora* de Béjar que vió la luz pública el dia 23, su ilustrado Director don Fernando Aguilar y Alvarez, nuestro compañero en el estúdio de la prensa de provincia, ha sido absuelto por Sentencia del Supremo en la causa que se le seguía por supuesto delito de injurias, con declaracion de costas de oficio.

Tenemos una satisfaccion en consignarlo así, al propio tiempo que felicitamos por el éxito alcanzado al Sr. Aguilar Alvarez.

La Junta general.

A la cabeza del presente número se inserta la convocatoria para el próximo dia 10 de Febrero.

Ahora, la conveniencia de que asistan los señores Sócios, han de juzgarla ellos. Nosotros cumplimos con excitarles confiadamente á que concurran á dar importancia á la Asociacion, y á elegir, con muy pensado acierto, las personas que nuevamente han de regir los destinos de la Sociedad.

En las agitaciones que nos rodean, en las luchas de que nadie está exento en la vida moderna, la bandera patriótica de *La Liga de Contribuyentes*, es la llamada á cobijar bajo sus pliegues todos los hombres honrados, todos los contribuyentes que trabajando, produciendo y levantando las cargas del Estado, *sin mira ninguna de medro personal*, limitan sus aspiraciones á que los tributos se reduzcan, á que los tributos se repartan con equidad, y á que la administracion revista todos los caracteres indispensables, para que la Nacion en medio del orden y de la paz más imperturbable, marche por la senda del progreso respirando en una atmósfera de pura moralidad.

Si tan sagrados fines no merecen el sacrificio de la concurrencia á una junta en que puede prestarse apoyo á sociedad de tan altos fines y tan legitima defensa á nuestros más importantes derechos, entonces que la concurrencia sea escasa, que la Asociacion se debilite, que desaparezca si es preciso.

Pero si queda un rasgo de patriotismo y de amor á la provincia en que hemos vivido, volved todos con el empuje de la opinion pública, que siempre se impone en pueblos que tienen el sentimiento de su propia dignidad, acudid á la Junta, aumentad el número de los Sócios, y elegid con tino y cuidado personas de gran valia y grandes prendas para componer la nueva Junta.

LOS NUEVOS AMILLARAMIENTOS.

V.

EVALUACIONES.

La operacion más importante de las que hay que practicar para poder hacer á los pueblos el señalamiento de cupo con el necesario acierto, es sin duda alguna la que vá á ser objeto del presente artículo, ó sea la de la evaluacion de la riqueza.

El procedimiento que para su ejecucion ha de seguirse, regulado está por las circulares de la Direccion general de Contribuciones, fechas 21 y 26 de Diciembre de 1881, que constituyen, respecto á este punto, el principio legal á que debe atenerse la Administracion provincial. Determina la primera de dichas disposiciones que la extension declarada en las cédulas, segun los cultivos en las mismas expresados, se clasifiquen en tres solas calidades, partiendo de estas reglas: sin alteracion la cifra que figura en el último amillaramiento, cuando la cabida de un cultivo, fijada en las cédulas, sea igual á la que el padron de riqueza consigna: aumentando en

exacta proporcion con el amillaramiento, cuando la extension del cultivo, comprendida en las cédulas, ofrezca tambien aumento; y disminuyendo del propio modo, esto es, en relacion exacta con el amillaramiento, cuando la cabida declarada en las cédulas haya disminuido igualmente. Prescribese además que, allí donde resulten terrenos clasificados de 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª calidad, se haga un grupo comun de todas ellas; de suerte que, si del total de extension superficial queresulta destinada en el citado amillaramiento á un cultivo ó aprovechamiento dado, aparece de las cédulas un aumento ó una disminucion en el mismo cultivo ó aprovechamiento, quede clasificado aquel aumento ó disminucion de las cédulas en la misma proporcion en que en el amillaramiento lo estaban las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, reunidas con esta última, en su caso, las que figurasen en clases inferiores.

Por la segunda de las citadas circulares se establece la proporcion en que habrán de clasificarse los nuevos cultivos ó aprovechamientos que aparezcan de las cédulas y no figuren en los últimos amillaramientos, siendo como sigue:

Tierras de regadío	1.ª clase,	el 20 por 100.
en toda clase de cultivos	2.ª " "	50 " "
	3.ª " "	30 " "
Tierras llamadas de ruedo	1.ª clase,	el 15 por 100.
	2.ª " "	40 " "
	3.ª " "	45 " "
Tierras de secano, bosques, etc.	1.ª clase,	el 15 por 100.
	2.ª " "	30 " "
	3.ª " "	55 " "

Respecto de los cultivos que no existan en las cartillas de la localidad, se aplicarán los tipos vigentes en el Municipio más inmediato, que tenga iguales ó análogas condiciones.

Esto es lo que se dispuso sobre el particular; pero observando el Centro directivo que al ejecutar las operaciones oportunas se cometieron muchos y trascendentales errores por las Administraciones de Contribuciones y Rentas, aplicando, con equivocado criterio, las reglas contenidas en ambas circulares para fijar la extension superficial contributiva, bajo la base de las cédulas-declaraciones, para determinar las calidades de los terrenos, como tambien para valorar el producto líquido imponible por los mismos tipos que las Juntas periciales venían empleando en la apreciacion de la riqueza, no eliminándose además por algunas el espacio comprendido por el perímetro de las poblaciones, caminos de todas clases, álbeos de ríos y terrenos improductivos, hubo de proveer á la necesidad de subsanar tales defectos, que desvirtuaban esencialmente las evaluaciones practicadas, expidiendo otra circular en 22 de Enero de 1882, en la que se marcaban nuevas reglas claras y precisas para descomponer la extension superficial declarada en clases de cultivos y en calidades de terrenos, con la consiguiente demostracion por medio de ejemplos y casos prácticos.

Y viendo que no por esto se corregian los errores en que las oficinas incurrian al realizar los correspondientes trabajos estadísticos, se dictaron con posterioridad, y encaminadas al mismo fin, dos Reales órdenes de fechas 3 y 30 de Abril de 1882, y una circular en 26 del propio mes, las cuales tampoco dieron el resultado apetecido, puesto que hubo necesidad de que se expidiese otra Real orden en 29 de Mayo siguiente, estableciendo nuevas reglas para la rectificacion de la riqueza imponible que habia de servir de base al repartimiento del año económico de 1882-83, y acordando las *mahadadas conferencias* de los pueblos con la Administracion para discutir acerca de la riqueza que ésta les hubiese señalado en consonancia con los resúmenes de las cédulas-declaraciones presentadas; conferencias que se suspendieron *ab irato* por Real orden de 6 de Julio posterior, no publicada en la *Gaceta*, anulándose al propio tiempo los conciertos verificados por la representacion de los pueblos con la Hacienda, sin consideracion alguna á los infinitos perjuicios y vejámenes que á los mismos se les ocasionaba, y sin respeto á los derechos ya adquiridos por ministerio de la ley, cuyos preceptos abiertamente se conculcaban.

Determinada, pues, la extension superficial contributiva en la forma ántes indicada, y hecha la clasificacion correspondiente de los terrenos por el procedimiento explicado, con lo cual quedan establecidos los dos primeros factores de la operacion, se entra en la cuestion de evaluar la riqueza y fijar el producto íntegro, las bajas y el líquido imponible en cada localidad, por los tipos que vienen aplicando las Juntas periciales segun las cartillas vigentes.

Bien será que ántes de ocuparnos de este último extremo, digamos algo acerca del primero, ó sea de la clasificacion de los terrenos contributivos, para poner de relieve las fatales consecuencias que la adopcion del procedimiento al efecto establecido puede ocasionar á los pueblos.

Hecha la declaracion de la *cantidad*, la determinacion de la *calidad*, si ha de revestir caracteres de exactitud, necesita indudablemente verificarse por muy distinto sistema,

pues de lo contrario habrá de resultar defectuosa y errónea. Siendo tan variadas las condiciones climatológicas y topográficas de nuestro país, y dependiendo de ellas la naturaleza diversa de su produccion vegetal, puesto que cada planta requiere determinadas circunstancias para su vida y desarrollo, no es posible en manera alguna que á *fortiori* vengan á resultar los terrenos distribuidos en clases proporcional y uniformemente en todas las localidades. ¿Cómo, pues, há de admitirse como verdad inconcusa la hipótesis que sienta la Superioridad, respecto á que en todos los pueblos corresponde indefectiblemente, de los nuevos cultivos ó aprovechamientos no figurados en el amillaramiento del 60, un 20 por 100 á 1.ª calidad, un 50 por 100 á 2.ª, y un 30 por 100 á 3.ª, en todas las tierras de regadío, considerándose en distinta proporcion, pero comun tambien á todos aquellos, las que son denominadas *de ruedo*, y las demás de secano, con los bosques, alamedas, etc.? Asestar esto como hecho indubitable y con carácter general, es por todo extremo aventurado, y á buen seguro que las operaciones que de tales preceptos se derivan habrán de resentirse de falta de verdad y exactitud, favoreciendo en unos casos, y perjudicando en otros, á los propietarios de fincas rústicas. Si á tan incierta y deleznable base, por lo que toca á la clasificacion del terreno, se agrega el que, segun está prevenido, han de aplicarse á dichos nuevos cultivos los tipos evaluatorios vigentes en el Municipio más inmediato que tenga iguales ó análogas condiciones, lo cual no es posible efectuar, porque aparte de que en una misma region de España se juntan la flora del Norte y la de los trópicos, los funcionarios encargados de dar cima á esta clase de trabajos, desconocen por punto general las circunstancias de la produccion en las respectivas provincias, se comprenderá bien facilmente lo espuesto que se está á tocar en el absurdo al poner en práctica dichas disposiciones, hollando los fueros de la justicia y la equidad.

Acrescen aún más las dificultades cuando se trata de aplicar á los terrenos, ya clasificados en forma, los tipos vigentes en cada localidad para llevar á efecto la evaluacion correspondiente.

Si la riqueza figurada en los repartimientos fuera la resultante de la valoracion de los predios rústicos comprendidos en un término municipal, con sujecion estricta á los tipos consignados en las cartillas evaluatorias del 60, entonces no serian tan graves los errores que hubieran podido padecerse; pero es el caso que, en gran número de pueblos, esos tipos eran cifras que nada representaban, á consecuencia de haber quedado en desuso por su falta de aplicacion. Y la razon es muy obvia. Hace ya bastante tiempo que se observaba que, sin aumentar el tipo de gravamen, y sin que la Administracion descubriera mayor riqueza, la contribucion aumentaba en los pueblos, lo cual reconocia por causa el que los Jefes de la Hacienda provincial, en las conferencias y discusiones celebradas con los mismos, suponiendo que existia ocultacion, los constreñian y estrechaban á que aumentasen la riqueza líquida imponible, á lo que ellos accedían aunque mal de su grado, persuadidos de que dicha ocultacion era cierta, si bien en mayor cuantía que la que se les obligaba á reconocer.

Por este procedimiento venia á resultar que, aumentada la capacidad tributaria, el cupo que se sacaba era mayor, aunque apareciese rigiendo el mismo tipo, sin que se hubiera aumentado la extension contributiva en la proporcion necesaria: lo que se hacia por los pueblos era, no confesar la ocultacion, aumentar el líquido imponible sin llevar á los apéndices nuevas unidades de terreno, ó aumentar los tipos evaluatorios, y así daban el aumento del líquido imponible, y por lo tanto, el cupo, sin exceder el tanto por ciento por la ley fijado. ¿Y qué ha sucedido con estos pueblos? La ley ha dicho que los tipos de evaluacion *vigentes* habrian de ser los que se tomasen en cuenta; y, como quiera que en las cédulas se ha declarado una mayor extension de terrenos contributivos, al valorarlos por dichos tipos, elevados en algunos casos con exageracion, y que eran el resultado de dividir el total de riqueza por el número de unidades, esos pueblos han salido perjudicados. Otro hubiera sido ciertamente el resultado de haber aumentado el terreno en proporcion con la mayor riqueza declarada por los Municipios.

Cuanto á la evaluacion de la riqueza urbana y de la pecuaria, la operacion es más sencilla, y pocas dudas habrá llegado á ofrecer á las Corporaciones encargadas de practicarla. La de las fincas urbanas se hará por el resultado que haya ofrecido la comprobacion pericial, ó por la renta declarada por los propietarios en sus cédulas, cuando dicha comprobacion no se hubiese verificado. La riqueza pecuaria se designará tomando por base el número de cabezas de ganado que en las cédulas se haya declarado, así como su clase y destino, y aplicando los tipos hoy vigentes en cada localidad, salvo el caso de que la Administracion, por medio de comprobacione

DEPOSITO LEGAL

hubiese adquirido el convencimiento de que en las cédulas existía ocultación, pues entonces habría de prescindir de estas, adoptando el resultado que ofrecieren sus investigaciones.

Fijada, pues, la extensión superficial contributiva de los pueblos donde se haya presentado el total de cédulas declaratorias, designadas las calidades de los terrenos por clases de cultivo, y hecha, en fin, la evaluación de la riqueza imponible, en sus tres conceptos de rústica, urbana y pecuaria, por los procedimientos que quedan indicados, resta todavía, para resolver si han de ser ó no comprendidos en los beneficios de la tributación al 16, examinar si, en el resultado que dichas operaciones arrojen, hay *ocultación notoria* de la verdadera riqueza sujeta al impuesto, á cuyo efecto se comparará dicho resultado con los amillaramientos, apéndices y demás datos estadísticos que obren en la Administración respecto á cada localidad, alcanzando esta comparación á la extensión superficial declarada en las fincas rústicas, á las clases de cultivo ó aprovechamiento á que se las supone destinadas, y, en general, al líquido imponible resultante de la evaluación de la riqueza contenida en las cédulas.

Para apreciar esa supuesta ocultación, se han establecido unas reglas, por circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 28 de Febrero de 1882, tan casuísticas y deficientes, ya que no arbitrarias, que sólo pueden conducir al error, pero error que de seguro redundará en daño del contribuyente, porque ningún medio de defensa positivo y eficaz le será dado emplear contra las operaciones que se practiquen, para procurar el amparo de sus intereses.

Si de la comparación que llegue á efectuarse, resulta evidenciada una disminución indebida en los elementos tributarios de cualquier distrito municipal, entonces los beneficios de la ley quedan para él en suspenso, hasta tanto que por los correspondientes trámites reglamentarios se depure su verdadera materia imponible, y seguirá contribuyendo por el 21 por 100 de su riqueza amillarada y apendizada.

JESÚS CENCILLO.

VARIEDADES.

Suponemos todo el gusto con que nuestros lectores verán la preciosa «Oda» premiada en el Certamen del Centenario de la Escuela de N. y B. A. de S. Eloy, debida á la pluma de la tantas veces laureada poetisa D.^a Josefa Estevez de Garcia del Canto, nuestra ilustre paisana y convecina, y por ello la insertamos á continuación:

A LAS ARTES.

ODA.

..... las artes son la verdadera piedra de toque para conocer la inteligencia de una civilización cualquiera; en ellas mas que en parte alguna, se halla la representación viva y perceptible del espíritu humano.

(Cánovas del Castillo.—Estudios literarios, tomo 2.º)

¡Llor, gloria á las Artes que embellecen el camino espinoso de la vida; ellas al hombre elevan y enaltecen. Emblema de progreso y de cultura, allí donde crecen en todo su esplendor y su hermosura, prosperadse anida.

Bajo su sombra se recrea el alma, así cual fatigado caminante con deleite esposa bajo la verd palma que en el oasis álzase frondosa.

¡Llor y gloria al Hacedor divino, artífice supremo de infinita grandeza, que de eterna belleza modelo sin gual y peregrino nos dejó en cuanto existe.

Que un Dios y sólo un Dios hacer podría el refulgent sol que alumbró el día, y la argentea luna y las estrellas que el velo rasgan de la noche triste,

y las flores bellas con que gentil natura se reviste. Y de sublime y mágica armonía original concierto,

en el fiero mugir del mar potente, en la voz del león en el desierto, en los rumores suaves del manso arroyo y del sereno río de límpida corriente,

y en la dulce y sonora melodia del amoroso canto de las aves gorjeando alegres en la selva umbría.

Como se purifica y se aquilata el oro en el crisol, la inteligencia del hombre se sublima y se dilata contemplando de Dios la omnipotencia que infinita en sus obras se retrata. Si el Arte busca en ellas su modelo, la gloria será el premio de su anhelo.

Rica Naturaleza en vida y en colores, ofrece por doquier á los pintores verdad, gracia y belleza.

Y aquel que con sonidos armoniosos quiera expresar del alma la dicha ó los dolores, los afectos, que así cual destructores huracanes furiosos roban al corazón la dulce calma, en ti hallará ¡oh Natura! imágenes de célica hermosura que expresen con sonidos, sin palabras, los bellos ideales por el genio y el Arte concebidos.

Cuando del Arte á las regiones bellas con vuelo audaz se eleva el pensamiento, siente el hombre en su sér algo divino, inexplicable, grande, peregrino, que le dá nueva vida y ardimiento. Un soplo creador, vivida llama prende en su corazón, su mente inflama. Surge hermosa una idea, y entonces como un Dios concibe y crea con poder sobrehumano, con aliento fecundo, esas obras sublimes que la gloria corona de laureles que vivirán mientras exista el mundo. Pluma, lapiz, cinceles, son un cetro en su mano, y como á humilde grey un soberano, él los metales y la piedra dura á su antojo dobléa, ó con rica y ardiente fantasía su vuelo como el águila despliega y sube á los espacios luminosos de la ciencia y la hermosa poesía, y aprende sus secretos mas preciosos.

Félicz la inteligencia que ama el Arte y al ideal de la belleza aspira, y del materialismo que se arrastra como el reptil, por sendas escabrosas y nunca al cielo mira, huye, como se aleja blanco cisne de las turbias corrientes cenagosas, no queriendo manchar las límpidas galas de su plumaje y de sus nubes alas.

Del Arte los hermosos ideales seméjanse á una púdica doncella que muestra su belleza encantadora velada por finisimos cendales como entre nubes misteriosa estrella; y el alma se enamora, más que de sus visibles perfecciones, del encanto y la gracia peregrina, de las mil seducciones que á través de sus velos imagina.

La Vénus que modelo de hermosura el paganismo nos legára ufano, habla á nuestros sentidos, mas no inspira esa emoción de amor y de ternura, afecto inexplicable, soberano, que el corazón conmueve cuando admira á la Virgen que estrecha con cariño en sus amantes brazos al Dios niño. Vénus, nos muestra el suelo sembrado de mil flores olorosas, mas ¡ay! todo es fugaz y deleznable, breve como la vida de las rosas. Con sonrisa inefable la Virgen madre nos señala el Cielo donde todo es eterno é inmutable..... Así el Arte cristiano por su idea inmortal vence al pagano.

Vosotros, los que el sello misterioso llevais del genio en vuestra noble frente, que sois del Arte predilectos hijos, medita que el Señor Omnipotente cuanto creó en la tierra ¡oh sublime verdad consoladora! secretos mil de su bondad encierra. Mirad que hasta la víbora traidora, cabe el mortal veneno, oculto lleva antídoto en su seno. No pretendais buscar inspiraciones solo del mal en el horrendo abismo, que más nobles, más bellas concepciones encontrareis del bien en el realismo. Si febriles pasiones pueden ligar al hombre un breve instante á la tierra que pisa, su espíritu inmortal vive anhelante por la celeste patria que divisa. Y ese secreto anhelo en que las almas gimen, como el preso en los hierros que le oprimen, es nostalgia del cielo.

Si hay en la tierra abrojos punzadores, mezclad con ellos olorosas flores: mostrad, hijos del Arte, en lontananza en todo su esplendor y su grandeza, el templo donde habita la esperanza y el eterno ideal de la belleza.

¡Llor, gloria á las Artes que embellecen el camino espinoso de la vida! ellas al hombre elevan y enaltecen, y laureles ofrecen á su genio fecundo, que vivirán mientras exista el mundo.

JOSEFA ESTEVEZ DE GARCIA DEL CANTO.

Es tanta la necesidad que existe en esta población y sus alrededores de un verdadero paseo, de un paseo que merezca el nombre de tal, que los proyectos se suceden y parece que las personas más avisadas se dan cita para acudir al remedio de esta falta.

En el número anterior publicamos un interesante artículo exponiendo lo que cabe hacer y de lo que sería susceptible para este objeto, el sitio llamado de la Alamedilla. Ahora nos encontramos con otro artículo recibido por el correo interior, explanando el pensamiento de que se haga un paseo de Invierno desde la iglesia de Santiago hasta entrar en la huerta llamada de S. Gerónimo.

El pensamiento como se vé, es digno de tener en consideración, y sentimos por eso y

por la circunstancia de su galano estilo, no darle cabida en nuestras columnas; pero dado el miramiento con que tratamos todas las cuestiones que se rozan con el Excmo. Ayuntamiento, y convencidos como estamos de que el celo de la Corporación es tanto como la escasez de sus recursos, y todavía que está empeñado en obras que responden á necesidades de primer orden, no nos atrevemos á acentuar gestiones que por lo mismo que no ha de poder secundar, han de causar cierta especie de mortificación.

Esto no obsta, sin embargo, para que demos una ligera idea del proyecto del articulista que encierra datos luminosos.

Supone, pues, como ya lo hemos dicho, un paseo de Invierno desde la iglesia de Santiago hasta la parte más elevada de la huerta de S. Gerónimo. Este trazado cuya longitud determina, tiene las ventajas de estar á cubierto del viento Norte, de tener una exposición al Mediodía, y de necesitar para su ejecución tan sólo dos expropiaciones, la una en la manzana de escasa valía, á la molinera, que corta el trayecto desde la calle del Barquillo á la carretera, que desde la puerta de S. Pablo llega al puente, y la otra en la parte que se tomase de la citada huerta de S. Gerónimo, siendo todo lo demás del paseo de terrenos públicos ó del pró comun.

En todo el recorrido por delante, ó sea al Norte de los Mostenses y al Sur del muro que aun se conserva del Carmen, el terreno es bueno, y el arbolado prosperaría siendo tambien fácil aunque no se tomara el agua de las que se van á elevar, de dar los riegos cómoda y económicamente.

Repetimos que el pensamiento nos parece plausible, encontrando en él únicamente que ha de adolecer el proyecto del defecto de ser cruzado por el paso al río, y de no acometerse tan pronto como fuera de desear, toda vez que el Excmo Ayuntamiento cuanto más abarque en sus proyectos, menos realizables serán.

El pasado domingo celebró el último baile de la temporada la Sociedad de Jóvenes Comerciantes (Union Mercantil), siendo éste como todos los anteriores, brillante y concurrido, teniendo la novedad de ser de Trajes, y en verdad, los hubo variados y de gusto, distinguiéndose por la exactitud de la época que representaban dos jóvenes que llevaban trajes de damas del tiempo de Luis XV; tambien habia de hechicera, maja, aldeana, charras de lujo y el airoso de artesana, luciendo estas últimas magníficos y ricos pañuelos de Manila; en el sexo feo los hubo de todas épocas, algunos muy adecuados; en suma, ha sido el mejor baile que ha dado esta Sociedad, no sólo por lo lucido y escogido de las lindas salmantinas que á él asistieron, sino por el orden y compostura que reinó entre todos los concurrentes.

M.

El Círculo de la Perla proyecta dar en sus salones un brillantísimo baile de trajes de niños, primero de los de su clase que hemos visto en esta ciudad, y por lo tanto no dudamos que llamará extraordinariamente la atención.

«Modus vivendi Inglés, modus mortis Hispaniæ.

II.

Por otra parte: los múltiples y cuantiosos tributos mermando con exceso las utilidades del agricultor, no le permiten ahorros á sumar el enorme capital que exige la adquisición de lujosos aparatos conocidamente defectuosos y azarosos, ó sea impropios á su destino.

Inventen ó reformen los señores Agrónomos la maquinaria ad hoz, y no por vapor sino por sangre y ábrazo, para llegar más pronto al uso de aquel importante motor; y sucederá lo propio que en la dilatación del cultivo: pero por la práctica, no escuchando para resolver, sin haber obrado antes como maestro.

La viticultura, ó sea la agricultura en una de sus fracciones, está dando severa lección á la administración del estado, á la escuela ó industria economista en sus ruidosas lumbres, á las industrias exóticas y granjería y al cuerpo agrónomo.

Atrasada esta industria según los economistas y agrónomos; vejada, y esto es demasiado cierto por desgracia, olvidada hasta el desprecio por la administración, envidiada por las industrias exóticas cuya naturaleza es imposible suplantar, y mal mirada por la granjería, porque, el incontable número de productores no la somete á su protección, vigilancia y consejo, fortuna tambien de la de cereales, por sus propias fuerzas y anticuados medios, facilita grandes recursos efectivos al estado, provincia y municipio; engrandece á la patria provocando tratados de comercio que aceptan por capcioso y estudiado modo, todas las naciones europeas, porque no preside acierto en el ajuste por nuestros negociadores; y recuer-

da á todos especialmente á la administración de estado que allá, cuando la guerra de Crimea entre Francia é Inglaterra contra Rusia, su congénere los cereales, distinguiéndose el trigo y su polvo, la harina, perseguido y despreciado hoy, representaron en Europa y América, idéntico papel que el reservado hoy por la Providencia á la viticultura.

Imprevision del gobierno y presión por las industrias exóticas, granjería y economista sobre la agricultura y demás industrias naturales incluso la minera, imposibilitó entonces todo tratado racional de comercio y como sucedieran luego las catástrofes y crisis bancarias, y las de todos los establecimientos de crédito, ahorro, depósito y especulación financiera, no obstante la protección, vigilancia y consejo de la industria granjería (más en progreso hoy según la discusión de la suprimida renta 10 por 100 á los ferrocarriles) forzoso fué, pues, cayeran los cereales como todas las industrias cultivadoras dependientes de la propiedad territorial rústica, bajo el formidable yugo del fisco, el cual, exigiendo en progresión múltiples tributos para atender al estado y aquellas enormes gabelas, concluyó con los ahorros de la agricultura hasta empeñarla, entregándola á las garras de la usura donde yace aprisionada; por esa causa se estrechó en la producción y de esa estrechez, la languidez es precisa consecuencia.

La Administración agradecida, maldice hoy á la Agricultura y la amenaza con la extinción del más valioso de sus productos por conducto de la autoridad agricultura, por los Agrónomos.

Sin la catástrofe floxérica en Francia, por influencia ó presión sobre el cuerpo agrónomo, se arrancaría la vid como se intenta desaparecer el trigo de nuestros campos; lo cual prueba, que los hombres que dirigen la Administración y sus auxiliares oficiales y oficiosos, no aciertan á administrar y los Agrónomos, debido á aquella presión, á la teoría extranjera por la cual estudiaron, ó á su juventud científica, no han tenido tiempo bastante á conocer las producciones más valiosas, las primordiales correspondientes á la naturaleza de nuestro suelo, sobre las cuales todas las naciones del globo en su zona ó suelo respectivo, fundan su industria, comercio y poderío, menos España.

(Continuand.)

†
LA SEÑORA
D.^a Carlota Ravenet y Marentes,
Viuda de Godinez de Paz,
ha fallecido en la mañana del 24 de Enero de 1884.
Su hija D.^a Petronila, hijo político
D. Nicolás María de Ojesto, la
madre de este D.^a Petra Diaz de
Ojesto, Nietos, hermano político
D. Victor Cardenal, Sobrinos,
Primos y demás Parientes

Suplican á V. se sirva ecommendar
su alma á Dios.

Garbanzos de Padron superior para sembrar.
Venta á precios económicos.
Cambio por garbanzo fino, abonando 40 reales por fanega en igual genero.
Préstamo á renuevo á entregar en Setiembre por fins sin interés.
FÁBRICA DE ALMUDONES DE MIRATÉ HIJO

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR

CORTA DE ARBOLES.

Se venden tres mil pies de álamos blancos, negros y olmos, desde un real hasta 80. Precios fijos. Entendese con D. Jerónimo Liano ó su apoderado en S. Vicente de Alconada.

Salamanca: Imp. de Francisco Nuñez.

SECCION DE ANUNCIOS.

Aviso importante à los Labradores.

Con los nuevos aparatos (sistema Astro-Húngaros) colocados en la fábrica de harinas *El Sur* se consigue la completa limpia ó reparación en el trigo de la niebla y otras semillas, quedando preparado, sin menosprecio en su valor, para la venta ó la elaboración de harinas.

Coste de la limpia 15 céntimos de peseta por fanega.

SE VENDEN puertas usadas, vidrieras, chimenea francesa y otros enseres, como también una pareja de piedras francesas en poco uso y la armazon de rueda para aceña.

Darán razon Plaza Mayor, núm. 2.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Cédulas personales.—Muchos de esta provincia, ingresan el importe de las devueltas por el Banco, sin percibir los recargos municipales, premios de cobranza y de formación de padrones, sufren perjuicio al consentir la extensión de cuentas en papel sellado de clase indebida y por apremios anticipados. El que suscribe, remitirá modelos y explicaciones con arreglo à los reglamentos, para subsanar ó evitar tales perjuicios.

Señalamiento de Riqueza. Gravámen al 16 por 100. Amillaramientos. Apéndices para 1884-85. Cartillas evaluatorias.

Defensa legal contra pretensiones exageradas de la hacienda. Asistencia personal à conferencias ante la Administración con las comisiones de los municipios. Rectificación de errores en la cédula de riqueza.

Reclamaciones administrativas ante el Gobierno de provincia, y en todas las dependencias de Hacienda. Abusos en la recaudacion de contribuciones y en los expedientes de apremio.

Salamanca, Estafeta, 31.

MARCIAL SOTO MUNIZ.

A los CONTRATISTAS del FERROCARRIL

Grandes remesas de herrameatas.

Picachones ingleses superiores à 11'25 pesetas arroba.

Acero para barrenas, 27 milímetros, Inglés à 1,37 pesetas kilo.

100 doc. palas de acero, precio desconocido. Se garantiza la calidad. Sin competencia en precios.

Remesas directas de fábrica.

Herraje para construcciones, clavazon, tornillaje, cerraduras y otros artículos para el efecto.

Recordámos al mismo tiempo à nuestra numerosa clientela que, seguíntis vendiendo à precios muy baratos, los artículos para invierno, cajas, copas, braseros, calentadores y estufillas; lamparas, espejos, camas, cubiertos metal blanco, vateria de cocina y los excelentes baños de zinc para usos domésticos.

NADIE VENDE MAS BARATO, FIJARSE.

NO CONFUNDIRSE

CRISTOBAL RODRIGUEZ Y HERMANO,

Isla de la Rúa, frente al caño.

SUCURSAL EN BÉJAR, CALLE MAYOR, NÚM. 15.

DE la dehesa de Miguel Muñoz, se estravió un novillo de tres años, el día 11 de Diciembre. Sus señas particulares son: muesca por delante en la oreja derecha, hierro S. en solana de la derecha, pelo negro el lomo un poco rojo. Quien supiese su paradero avisará a su dueño, Matias Martin en la misma dehesa.

FABRICA DE HARINAS A VAPOR

EN

Pedrosillo el Ralo.

Se ceden dos pares de piedras francesas en buen uso, de un metro veinte centímetros de diámetro, dispuestas para la mollienda. Precios económicos.

Venta permanente de harinas clasificadas.

Pedidos y detalles, en la misma fábrica ó en Salamanca, Plaza Mayor, 18, casa comercio de D. Prudencio Santos Benito.

Se arrienda la casa núm. 33 de la calle de Libreros, que consta de planta baja con patio y pozo, piso principal y segundo. En el Palacio de Monterrey enterarán del precio y condiciones.

LA FUNERARIA

CORRILLO, 28



SALAMANCA

Agencia especial para practicar

toda clase de servicios fúnebres dentro y fuera de la capital.

Cajas mortuorias de madera y de zinc al alcance de todas las fortunas, desde 30 reales à 5.000 reales una.

Coches fúnebres, de lujo, de clases primera y segunda y de gloria para los párvulos.

Todos los servicios están sujetos à tarifa y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

El despacho à cualquiera hora del día ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa à domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas.

FABRICA Y ALMACEN DE CURTIDOS DE S. CHARRO É HIJOS,

Salamanca—Calle de Concejo número 47—Salamanca.

Cueros engrasados para correones de máquinas de 6 à 7 reales libra por hojas enteras.

Correones id. id. id. de 8 à 9 id. id.

Becerros y baquetillas para tiritas de 13 à 16 los primeros y de 10 à 12 las segundas.

Admitimos encargos para coser correones à precios reducidos.

Se sirven pedidos con sugesion à medidas precisas ó en piezas enteras.

PARA LABRADORES.

Cueros silleros negros para coyundas y sobeos, hojas enteras à 8 reales libra.

Correas cortadas à lo largo del cuero à 10 id. id.

PARA GUARNICIONEROS Y MAESTROS DE CARROS Y COCHES.

Pielas enteras vacunas y caballares para bacas de coche y toldos de carro à precios convencionales

Silleros blancos y negros, baquetillas id. id., para los usos del interior de los carruages.

PARA ZAPATEROS Y ESPECULADORES DE CURTIDOS.

Suela de todos pesos, limpia y consistente, desde 5'50 à 6 reales libra por hojas enteras.

Becerros blancos y negros, precio segun peso.

Baquetillas blancas y negras, id. id. id.

Caballo negro, de 6, 7 y 8 reales libra.

Cañamos, badanas y cuantos artículos son necesarios para dicho arte.

Pellejos de lana churra para camas, desde 10 à 30 reales uno.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

HERNANDEZ, GIL Y COMPAÑIA.

Plazuela Episcopal, número 6, bajo, Salamanca.

Esta Agencia se encarga de la tramitacion de todos cuantos asuntos tengan que ventilarse en los juzgados y tribunales ordinarios, especiales, en los Consejos, en las oficinas del Gobierno, de la provincia y de los municipios, y con especialidad en la reclamacion del uno por ciento presupuestado para partidas fallidas en la contribucion territorial, puesto que en ejercicios cerrados se halla indebidamente aquella suma en las arcas del Tesoro, debiendo estar en las del municipio, y en reclamar, así mismo, el uno por ciento de formacion de matricula à que los alcaldes y secretarios de ayuntamiento corresponde y no se les haya abonado.

BODEGA DE DIEZ Y DIEZ

al pago Fuente la Mona Valladolid.

Vinos finos de mesa de 2 à 10 años.

Premiados con **MEDALLA DE BRONCE** en Setiembre último por el Jurado de la Exposicion de Amsterdam.

Se sirven pedidos al comercio interior y exterior; à cafés, fondas, demás establecimientos análogos y à particulares domiciliados en cualquiera pueblo de la península, por cajas de 12 à 60 botellas ó por toneles, embalados segun destino al trasporte terrestre y marítimo.

Tinto en botellas viejo, superior.

Caja con 12 botellas 50 reales.

Id. con 24 id. 93 id.

Id. con 36 id. 141 id.

Id. con 48 id. 186 id.

Id. con 60 id. 231 id.

El vino tinto, igual clase à 40 reales 16 litros ó cantaro.

El mismo menos viejo à 30 reales 16 id. id.

Blanco en botellas superior.

Caja con 12 botellas 54 reales.

Id. con 24 id. 105 id.

Id. con 36 id. 154 id.

Id. con 48 id. 204 id.

Id. con 60 id. 254 id.

El blanco à 50 reales cada 16 litros.

Blanco menos viejo, no tengo.

Devolviendo las mismas botellas con la atiqueta, porte y riesgo de cuenta del comprador, es baja en el pedido siguiente, un real por botella de las que remita.

Por toneles es cargo el valor de aquellos: no hay devolucion, pero llenaré à los precios señalados, los toneles ó envases que remita el comprador.

Para servir pedido de una caja ó tonel de 16 litros, hay recargo en los precios de 10 rs. por caja ó tonel; no desde dos cajas de 12 ó una de 24 botellas, ó tonel de 32 litros.

Pagos al hacer el pedido.

Por supuesto, los pedidos son, libre sobre wagon en la estacion de Valladolid ó en la bodega, porte y riesgo de viaje de cuenta del comprador.

Dirigirse al cosechero D. Miguel Díez y Díez, Plaza Mayor, 45, principal, Valladolid.

LA MAQUINARIA AGRICOLA RIO, FRAILE Y COMPAÑIA,

Calle de Tragineros, numero 32.—Paseo del Prado,

MADRID.

Máquinas de vapor, bombas contra incendios, prensas para uva y aceituna, arados de todas clases, norias de todos los sistemas, molinos harineros, trilladoras, regadoras y gradas; machinas, guas, cabestrantes y toda clase de herramientas para obras públicas.

Tubos de goma y lona y efectos para bodegas.

LA CASA DE BANCA

DE

FLORENCIO RODRIGUEZ VEGA

ha trasladado su escritorio, plazuela del Corri- llo, núm. 17, planta baja. Sigue ocupándose de todos los asuntos de Banca, giros, cobros, negociaciones, descuento de letras y pagarés; se compran valores del Estado y cupones, como así mismo monedas de oro y billetes de Banco de Francia é Inglaterra.

Se encarga de comprar valores del Estado en la Bolsa de Madrid y entregarlos en esta à sus mandatarios. Como corresponsal y comisionado del Banco Hispano Colonial de Barcelona, paga los cupones de billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba y los amortizados de dichos.

3-1

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Cantalapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Arévalo.	Valladolid.
Trigo candeal, en panera, sin peso, fanega. . .	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. estacion, 94 libras.	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. mercado.	"	37	38 à 39	35	41	39 à 40	36	38	"	41 50	40 à 41	40 50
Id. barbilla.	"	"	"	32	"	"	32	"	30	"	"	"
Id. rubion.	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes.	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cebada.	23	22	22 à 23	21	20	21 à 22	22	24	21	21 50	21 à 22	"
Centeno.	23	23 à 24	24 50	24	24	"	22	26	23	24 à 25	25	25 50
Algarrobos.	25	"	"	25	23	23 à 24	27	"	25	23 50	"	"
Garbanzos.	"	"	"	90	"	"	90	120	90	110 à 160	"	"
Bueyes de labor, uno.	"	"	"	"	"	"	1200	"	1100	"	"	"
Novillos de 3 años, id.	"	"	"	"	"	"	1100	"	1300	"	"	"
Cerdos al destete, id.	"	"	"	"	"	"	50	40	80	"	"	"
Id. de 6 meses, id.	"	"	"	"	"	"	80	90	130	"	"	"
Id. de un año, id.	"	"	"	"	"	"	160	180	200	"	"	"
Cebados, arroba.	60 à 62	"	"	52	"	"	56	52	54	61	"	"
Carne de vaca, id.	"	"	"	"	"	"	"	"	60	"	"	"
Acete. cántaro.	"	"	"	64	"	"	58	56	60	48a	"	"
Pielas de cabrito, una.	6 50	"	"	7	"	"	7	6	"	"	"	"
Lanas, arroba.	"	"	"	"	"	"	"	50	60	65	"	"
Carbon de encina, id.	4	3 50	"	2 50	"	"	3	2	3	4 50	"	"
Vino, cántaro.	26	22	"	30	"	"	17	15	18	13 à 16	"	"
Harina de 1.ª, arroba.	14 50	"	"	18	"	"	"	"	18	"	"	"